

Guía Ciudadana

Conoce al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco





Índice

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| ANTECEDENTES | 6 |
| ¿QUÉ ES EL OSF? | 8 |
| ¿QUÉ ES FISCALIZAR? | 10 |
| ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SU VIGILANCIA | 12 |
| CARACTERÍSTICAS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR | 14 |
| LA PLANEACIÓN | 15 |
| MODALIDADES DE AUDITORÍA | 16 |
| ACCIONES PROMOVIDAS | 18 |
| INFORMES DE RESULTADOS | 19 |
| ACCIONES PREVENTIVAS QUE REALIZA EL OSF | 20 |
| INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 21 |





Introducción

Con el fin de lograr la satisfacción de las necesidades de la sociedad, los entes públicos reciben recursos, los cuales se obtienen de los impuestos o contribuciones que pagan los ciudadanos.

Estos recursos son administrados por el Estado, conformado por Dependencias gubernamentales, Municipios y órganos autónomos los cuales se distribuyen y ejercen en obras y servicios, de acuerdo a una planeación del gasto que autoriza el H. Congreso del Estado, emitiendo un decreto anual que se establece en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Estado y para los Municipios.

Como los recursos son del pueblo, el gobierno tiene la obligación de informar cómo y en qué se gastan los recursos públicos que están a su cargo;

**POR LO TANTO,
TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS DE SU ACTUACIÓN A LA SOCIEDAD.**

Para tal fin, se instituyeron las **Entidades Estatales de Fiscalización Superior** para vigilar que los recursos públicos sean aplicados en beneficio de la sociedad, brindar confianza y certeza respecto del desempeño de la gestión pública, y sancionar cuando lo amerite una acción incorrecta.

Esta guía tiene como propósito presentarle a la ciudadanía, **qué es y cómo vigila** el Órgano Superior de Fiscalización (OSF) de Tabasco, **el uso adecuado de los recursos públicos mediante la fiscalización de las Cuentas Públicas**, cómo presenta el resultado de sus acciones con el fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los entes fiscalizables.



Antecedentes

1824

Junio 29

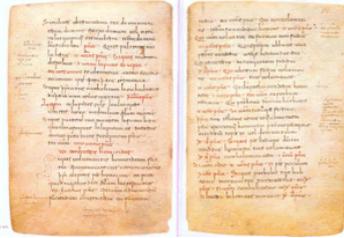
El Congreso del Estado de Tabasco decretó que *“Las cantidades que entren en la caja se anotarán en el libro y las rubricarán el Administrador y el Síndico. Del mismo modo, las que se extraigan, serán asentadas y rubricadas con el visto bueno del Gobernador del Estado”*.



1883

Septiembre 29

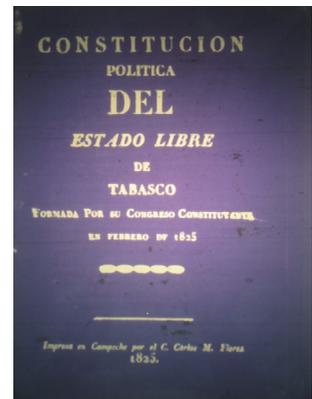
La Constitución Política del Edo. en su art. 77 crea una oficina denominada Contaduría de Glosa. Expidiendo el 24 de abril de 1903 el primer Reglamento Interior de la Contaduría de Glosa.



En la Primera Constitución Política del Estado se faculta al H. Congreso del Estado a ... *“examinar la Cuenta de la Tesorería General”*.

Febrero 5

1825



1914

Febrero 3

La Constitución establece “en el lugar de la residencia de los Poderes del Estado habrá una Contaduría de Glosa, que dependerá directamente del H. Congreso, en la cual se revisarán y glosarán todas las cuentas de las Oficinas de Hacienda”.

2003

Mediante el decreto 220, Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado núm 6333 se publicó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Se aprueba el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco

2004

Se decreta la Constitucionalidad del **Órgano Superior de Fiscalización del Estado**, de manera desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Octubre 3

2002

En esta Constitución se denominó Contaduría Mayor de Hacienda, quedando sin efecto el Reglamento Interior de la Contaduría de Glosa. El artículo Quinto Transitorio señalaba que “las cuentas generales del Estado y las Municipales, correspondientes al periodo preconstitucional, se presentarán para su glosa a la Contaduría Mayor de Hacienda a la brevedad posible”.

Abril 5

1919

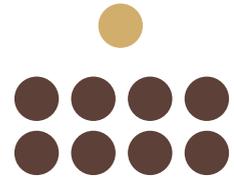




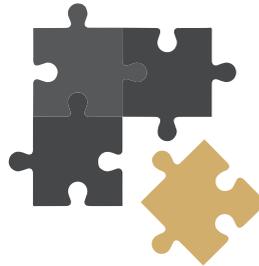
¿Qué es el OSF?

Es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco que se ocupa de la revisión de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, por períodos trimestrales y anual, conforme lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Es un órgano desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, su funcionamiento y sus resoluciones en términos de la Ley aplicable.



Órgano Desconcentrado: Aun cuando los recursos financieros que se ejercen los asigna el H. Congreso del Estado, es el OSF quien decide como los va a aplicar para la realización de sus funciones.



Autonomía Técnica: Es la propia institución que determina que área u organismos van a ser auditados, la muestra a revisar y el enfoque o tipo de auditoría a la que se les someterá.



Autonomía de Gestión: Es el OSF quien decide sobre la administración de su presupuesto, políticas de contratación y la definición o modificación de su reglamento y organigrama.



Misión

Es la institución que mediante el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en las disposiciones legales y conforme a los valores institucionales, lleva a cabo la revisión, fiscalización y auditoría de las Cuentas Públicas; fomenta la cultura de rendición de cuentas y la transparencia de la gestión pública, así como el desarrollo profesional de su personal.



Visión

Tener el reconocimiento absoluto por la independencia de la fiscalización y su contribución a la mejora continua de la gestión pública.

Valores

Actuar con integridad, transparencia, lealtad, imparcialidad, honradez, eficiencia y apego a derecho, evitando la discrecionalidad en la adopción de decisiones y la generación de conductas irregulares que afecten los intereses del Estado.



¿Qué es Fiscalizar?



Esencialmente es revisar, auditar y vigilar.

El propósito es comprobar el cumplimiento de los programas establecidos, la utilización adecuada de los recursos públicos asignados y la obtención de resultados satisfactorios en las acciones del gobierno en beneficio de la sociedad.

La Cuenta Pública es un documento que integra todas las operaciones de los recursos públicos llevadas a cabo a lo largo de un año por las instituciones que ejercen un presupuesto de gobierno.



En este documento se detalla la forma como se gasta el dinero en los programas de gobierno diseñados para cubrir necesidades de la población como infraestructura, servicios de salud, educación, seguridad pública, apoyo a grupos vulnerables, comunicaciones, cultura y esparcimiento.



A quiénes revisan las



Poder Ejecutivo



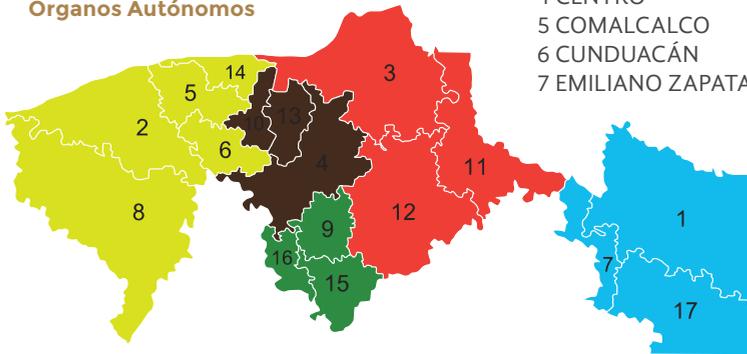
Poder Legislativo



Poder Judicial

17 Municipios

Órganos Autónomos



- 1 BALANCÁN
- 2 CÁRDENAS
- 3 CENTLA
- 4 CENTRO
- 5 COMALCALCO
- 6 CUNDUACÁN
- 7 EMILIANO ZAPATA
- 8 HUIMANGUILLO
- 9 JALAPA
- 10 JALPA DE MÉNDEZ
- 11 JONUTA
- 12 MACUSPANA
- 13 NACAJUCA
- 14 PARÁISO
- 15 TACOTALPA
- 16 TEAPA
- 17 TENOSIQUE

El OSF revisa que los recursos se gasten en Servicios Públicos que benefician a los ciudadanos. Tales como:



Salud



Infraestructura



Educación



Seguridad Pública



Carreteras



Asignación de Recursos y su Vigilancia



Cada orden de gobierno requiere prever sus ingresos y egresos. Los recursos económicos que le corresponden a cada nivel de gobierno se asignan de distintas maneras:

| | <p>Estatal</p>  | <p>Municipal</p>  |
|--|--|--|
| <p>Ley de Ingresos del Estado</p> | <p>Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones y demás conceptos de ingresos que conforman la hacienda pública estatal.</p> | |
| <p>Presupuesto de Egresos</p> | <p>Contiene el cálculo de los gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> | |
| | <p>Es preparado por el Ejecutivo del Estado.</p> | |
| <p>Aprobación</p> | <p>La Ley de Ingresos del Estado y el Presupuesto de Egresos son preparados por el Ejecutivo del Estado y presentado ante el H. Congreso Local para su aprobación.</p> | <p>Por el Cabildo y presentado ante el H. Congreso Local para su aprobación y publicación.</p> |



De la Vigilancia

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta al H. Congreso para revisar y fiscalizar el uso de los recursos públicos aprobados a través del OSF, una vez que éstos se han ejercido. Y ¿por qué los diputados? esencialmente, porque fueron elegidos como representantes de la ciudadanía.



Características de la Fiscalización Superior

Debido a la magnitud, el volumen de las operaciones que se registran y su complejidad, el H. Congreso del Estado delega estas funciones en un Órgano Fiscalizador, dotado de autonomía técnica y de gestión que informa a los Diputados, a las instituciones auditadas y a la ciudadanía, como se han ejercido los recursos públicos al término de un año, esto es mediante los informes trimestrales, así como el informe final técnico y financiero de la revisión de la Cuenta Pública.



El **Órgano Superior de Fiscalización** tiene las siguientes obligaciones:

Revisar y fiscalizar los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los entes públicos locales.



Entregar, sin perjuicio de las evaluaciones que por períodos trimestrales establece nuestra Constitución respecto

al gasto público ejercido, el informe final técnico y financiero de la revisión de la Cuenta Pública que corresponda, a la Cámara de Diputados a más tardar el 1º de agosto del año siguiente al de su presentación.



Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos.



Determinar las responsabilidades administrativas, así como los daños o perjuicios que afecten la Hacienda Pública del Estado, de los Municipios o el patrimonio de los entes públicos locales, derivados de la fiscalización realizada.

La Planeación



Programa Anual de Auditorías

Con la finalidad de cumplir la función para la cual se creó el Órgano Superior de Fiscalización, es necesario como en todo proceso establecer una serie de decisiones para la organización de las labores por efectuar; el resultado de este trabajo es el **Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI)**,

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, tiene por objeto determinar cuáles instituciones y programas serán fiscalizados y el enfoque o tipo de auditorías más apropiado para alcanzar los objetivos propuestos, los tiempos en que se ejecutarán las revisiones y el personal que se ocupará para la realización de las tareas.



| ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO | | | | | | | | | | |
|---|--------|---------------------------|--------------------------|-------------------|------|---|---|---|---|--|
| PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VISITAS E INSPECCIONES | | | | | | | | | | |
| N.º | CODIGO | DESCRITO | FUNDAMENTO LEGAL | CANT. DE UNIDADES | MAYO | | | | | |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 1 | | RENTA Y PAGO | FISCALIAZACION Y CONTROL | 21 | | | | | | |
| | | RENTA Y PAGO DE SERVICIOS | FISCALIAZACION Y CONTROL | | | | | | | |
| 2 | | RENTA Y PAGO DE SERVICIOS | FISCALIAZACION Y CONTROL | 1 | | | | | | |
| 3 | | RENTA Y PAGO DE SERVICIOS | FISCALIAZACION Y CONTROL | 20 | | | | | | |

Como el volúmen de operaciones programáticas, contables y financieras registradas es muy amplio, se determina a prueba selectiva:

Muestra de rubros más importantes



Mediante estudios técnicos y muestreo estadístico



De mayor impacto en la gestión gubernamental

Modalidades de Auditoría

La función de auditoría consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras, practicado a los entes fiscalizados para evaluar su gestión.

Es un examen objetivo y sistemático de evidencia, cuyo objeto es expresar una opinión independiente sobre el desempeño de una entidad, programa o proyecto de inversión en obras públicas.

Determinar si los estados financieros presentan razonablemente su situación financiera, si hay economía, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.



Técnica
(Obra Pública)



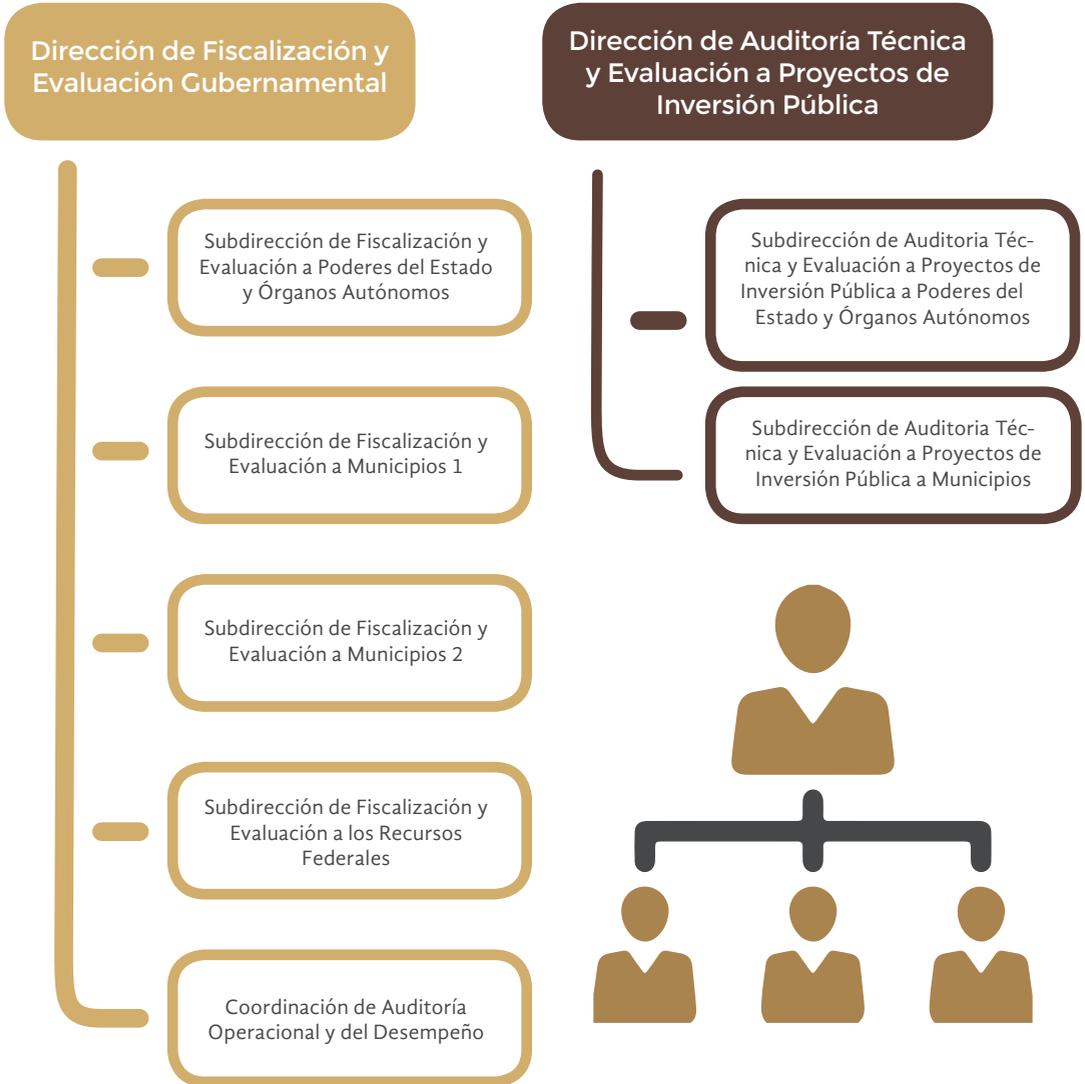
Financiera



Operacional

Comprende el examen de la economía, eficiencia y eficacia obtenida en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, mediante el análisis de la estructura organizacional, los sistemas de operación y los sistemas de información.

¿Por medio de quién realiza el OSF esta actividad?

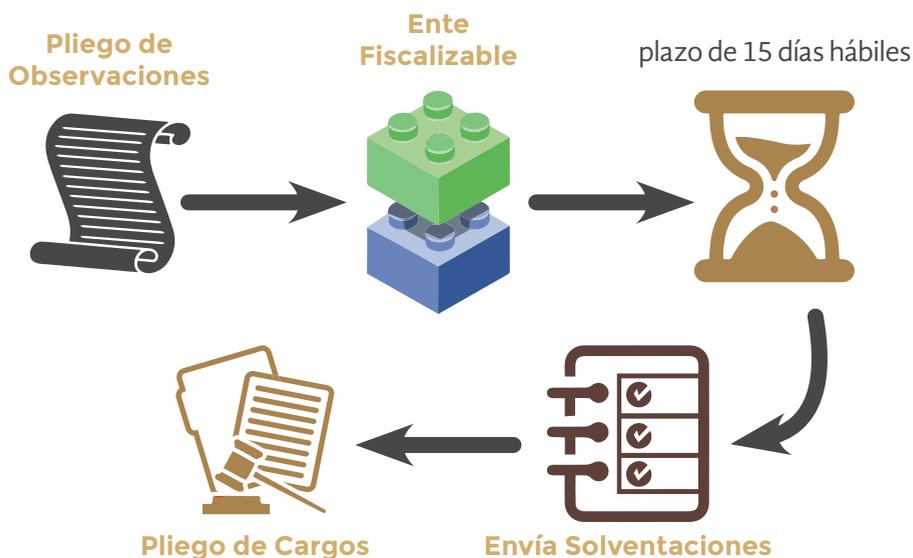


Acciones Promovidas



La auditoría no es un procedimiento orientado exclusivamente a la aplicación de sanciones; se trata más bien de proporcionar a los organismos auditados información clara, fidedigna y objetiva acerca de su actuación con el fin de que corrijan errores, prevean áreas de riesgo, evalúen la posibilidad de introducir cambios en los procesos para hacerlos más eficientes y detecten áreas donde sea factible un mejor desenvolvimiento.

Durante el proceso de fiscalización, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado emite un primer documento denominado **Pliego de Observaciones**, mediante el cual se relacionan los hechos u omisiones, mismos que contienen irregularidades o incumplimientos a las disposiciones normativas aplicables por parte de los Sujetos de Revisión Obligados.



Informe de Resultados



- OSF al concluir la Fiscalización.



- Entrega al H. Congreso del Estado los informes de resultados a mas tardar el **1 de agosto** del ejercicio siguiente del período revisado.



- El Oficial Mayor del H. Congreso del Estado recepciona, el informe y las comisiones de hacienda revisan y emiten los dictámenes que presentan al pleno del Congreso.

El pleno del Congreso aprueba o no las cuentas públicas.



Acciones preventivas que realiza el OSF

De manera constante se realizan capacitaciones en materia de fondos federales, contabilidad gubernamental, obra pública, control interno, entre otras, con la finalidad de que los Funcionarios Públicos desempeñen correctamente su gestión administrativa.

Introducción al Sistema Operativo Windows



Microsoft Office Word 2010 Básico



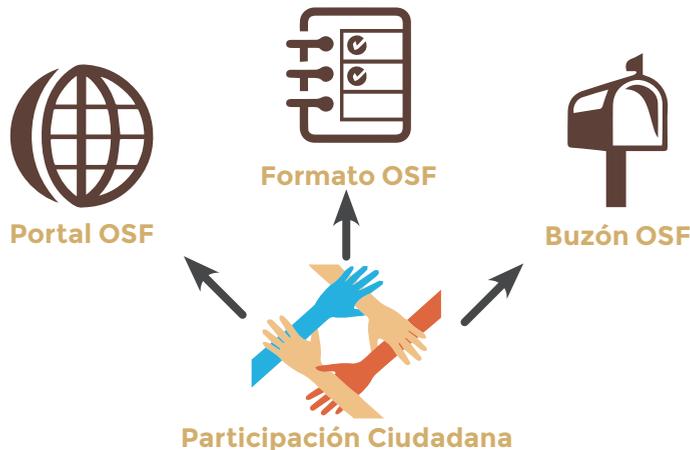
Integridad



El OSF se encuentra interesado en implementar y difundir acciones preventivas relacionadas con el concepto de Integridad del Capital Humano, para lo cual se establecieron documentos normativos que guíen el actuar de los servidores públicos como son el Código de Conducta y el Código de Ética, además de su obligación de presentar una Declaración de Independencia con la finalidad de identificar posibles conflictos de intereses personales, financieros, comerciales u otros que pudieran afectar el desempeño, la independencia e imparcialidad en las actividades de la fiscalización superior.

Participación Ciudadana

Existen herramientas para transparentar la gestión de las Entidades de Fiscalización Superior y mecanismo de inclusión ciudadana en el control gubernamental externo.



EL Órgano Superior de Fiscalización del Estado promueve el ejercicio del derecho de la Participación Ciudadana mediante mecanismos y herramientas que permitan que los ciudadanos ingresen a las tareas del control gubernamental, para coadyuvar los esfuerzos y las labores de las Entidades de Fiscalización Superior.



**Carlos Pellicer Cámara N° 113
Colonia del Bosque, C. P. 86160.
Villahermosa, Tabasco, México.**

**Teléfono: (993) 351-1942
Fax: (993) 351-1935**

www.osfetabasco.gob.mx

 @OSFTabasco